

*Corte Suprema de Justicia de la Nación*

Buenos Aires 20 de marzo de 1989.

Visto lo solicitado por el Departamento de Producción y Mantenimiento y atento las razones invocadas,  
SE RESUELVE:

1°) Autorizar a la Subsecretaría de Administración a liquidar las horas extras que realizará el personal de los Talleres de Carpintería de Madera, Lustre y Pintura detallado a fs. 3 y cuya fotocopia forma parte de la presente resolución, a partir del día de la fecha (acordada 20/88) y a razón de 5 horas y media por agente, en días hábiles, hasta el 31 de julio del corriente año, para desempeñarse en la ejecución de las obras que se llevan a cabo en el edificio de la calle Lavalle 1220.

2°) Imputar el gasto resultante de lo precedentemente dispuesto con cargo a la cuenta "Servicios Extraordinarios" para el corriente ejercicio financiero.

Regístrese, hágase saber y pase a la Subsecretaría de Administración, a sus efectos.



JOSE SEVERO CABALLERO  
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION